



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA  
A LOS TALLERES PARA COLECTIVOS  
FOTOGRAFICOS SEGUNDA VERSION  
2013 DEL AREA DE FOTOGRAFIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA  
Y LAS ARTES.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N°  
VALPARAÍSO**

1333 05.04.2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/694, de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que solicita tramitación y elaboración de una resolución que fije bases de "Taller de Colectivos"; y los antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 01 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, y especialmente, la creación de propuestas fotográficas y articulación de actividades en esta materia, así como el apoyo a la profesionalización de los fotógrafos nacionales mediante el trabajo colectivo.

Que, en este contexto, y a fin de dar continuidad a los talleres realizados el pasado año 2012, fomentando la creación fotográfica en regiones, el Consejo, a través del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invita a postular en la convocatoria para seleccionar los participantes de Talleres de Colectivos Fotográficos 2013 que se realizarán en las regiones de Antofagasta y Valparaíso.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación a la Convocatoria de Talleres de Colectivos Fotográficos 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBANSE Bases de Postulación a la Convocatoria de Talleres de Colectivos Fotográficos del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el marco de su segunda versión organizada por el Área de Fotografía, cuyo tenor es el siguiente:

### CONVOCATORIA TALLERES COLECTIVOS FOTOGRAFICOS 2013 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES.

##### 1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como el Área de Fotografía de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convoca a fotógrafos de Antofagasta y Valparaíso para participar de la segunda versión de los talleres de Colectivos Fotográficos, que se realizará en dichas Regiones de forma paralela, durante los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 2013.

Esta actividad regional se proyecta como la continuación de la serie de talleres realizados el pasado año 2012, por los colectivos "La Quinta Pata" y "Concepción Fotográfica", en las ciudades de Coquimbo, Talca, Concepción y Puerto Montt, los cuales nacieron del taller "1+1=3" que en el año 2011 dictó a ambos colectivos, el fotógrafo español y fundador de la agencia "Nophoto", don Juan Valbuena. Este último organizado por el Área de Fotografía, en conjunto con el colectivo "Concepción fotográfica".

Estos talleres se plantean como una instancia teórico-práctica de producción de obra, que funciona como una actualización de los contenidos y referentes del estado de la fotografía contemporánea. Del mismo modo, plantea la puesta en práctica de una serie fotográfica basada en una elección temática que será escogida por el grupo-taller, y cuyo objetivo final es la realización de la maqueta de un libro en formato físico.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de participantes a los Talleres de Colectivos Fotográficos que se desarrollarán el 2013 en Antofagasta y Valparaíso, según disposiciones que a continuación se enuncian.



## 1.2. Objetivos y Actividades de la Convocatoria.

El Consejo abre la presente convocatoria con objeto de apoyar la profesionalización de los fotógrafos nacionales en relación a propuestas autorales, mediante el trabajo en colectivos.

Los objetivos específicos son:

1. Incentivar la creación de propuestas fotográficas autorales trabajadas en colectivos para la generación de redes, apoyo en la creación y como estrategia de difusión.
2. Realizar en el plazo de cuatro días el proyecto fotográfico colectivo que derive en la maqueta de una publicación.
3. Fomentar la creación fotográfica en regiones, buscando un aumento y mejora en la participación en los fondos de Cultura.

Las actividades a realizar serán las siguientes:

1. Convocatoria a colectivos fotográficos y/o fotógrafos de las regiones de Antofagasta y Valparaíso, que tengan al menos un proyecto fotográfico cerrado o en desarrollo.
2. Definición de profesores que dictarán los talleres y seleccionarán a los postulantes.
3. Recepción de propuestas en los términos previstos en las presentes Bases.
4. Evaluación y selección de un máximo de hasta 12 participantes por taller.
5. Comunicación de seleccionados.
6. Publicación de resultados.

## 1.3. Aceptación de las Bases.

La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita para todos efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

## 1.4. De los Concursantes.

Podrán presentarse a la presente convocatoria colectivos fotográficos o fotógrafos chilenos o extranjeros, que residan en las regiones de Antofagasta o Valparaíso.

## 1.5. Restricciones e Inhabilidades de los concursantes.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su modalidad contractual, ni quienes posean rendiciones de cuentas pendientes con el mismo Consejo.

## 1.6. Publicación de las Bases.

Las Bases de la Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl).

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en las sedes de los Consejos Regionales del Consejo.

## 1.7. Informaciones.

Toda la solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico correspondiente a la región del postulante, según el taller de que se trate:

Antofagasta: [tallercolectivosantofagasta@gmail.com](mailto:tallercolectivosantofagasta@gmail.com).

Valparaíso: [tallercolectivosvalparaiso@gmail.com](mailto:tallercolectivosvalparaiso@gmail.com).



## **2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

### **2.1. Formalidades de presentación de postulaciones.**

Los postulantes individuales y/o colectivos deben enviar un correo que incluya un portafolio de al menos 10 fotografías (20 en el caso de los colectivos), con tema y técnica libres, y un texto explicativo que dé cuenta de la obra presentada.

Tanto las fotografías como el texto deberán ser enviados en un archivo PDF que no supere 3 megas de peso. Cualquier postulación que no sea enviada de esta manera quedará fuera del proceso de selección automáticamente.

### **2.2. Plazo de entrega.**

El plazo de entrega de proyectos para la presente convocatoria se extiende desde el día 05 de abril de 2013 hasta el día 26 de abril de 2013 a las 24:00 hrs. de Chile continental. Toda entrega posterior a la fecha de cierre será rechazada sin más trámite.

### **2.3. Idioma de los documentos acompañados.**

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cualquier documento que no esté traducido, será considerado como no presentado.

### **2.4. Lugar de recepción de proyectos.**

Las postulaciones deberán ser enviadas vía correo electrónico, según la región a la cual se postula:

Antofagasta: [tallercolectivosantofagasta@gmail.com](mailto:tallercolectivosantofagasta@gmail.com).

Valparaíso: [tallercolectivosvalparaiso@gmail.com](mailto:tallercolectivosvalparaiso@gmail.com).

### **2.5. Autenticidad de los datos aportados.**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales -sean públicos o privados-. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en presentes bases, será declarada inadmisibles y quedará fuera de concurso. La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo a través del Coordinador/a del Área de Fotografía, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

## **3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

### **3.1. Instancia de Admisibilidad.**

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por el Área de Fotografía del Consejo.

### **3.2. Admisibilidad de Postulaciones.**

En la primera instancia el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo a través del Coordinador/a del Área de Fotografía, revisará la admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a dos (02) días hábiles desde el cierre de postulaciones.



Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que el postulante cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Convocatoria, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

Las inadmisibilidades deberán certificarse por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo y notificarse por carta certificada al postulante. En el caso de concurrir inhabilidades, la nómina de postulaciones inadmisibles se publicará en el sitio web [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl), quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para consulta de los interesados.

### **3.3. Evaluación y Selección de Postulaciones.**

La selección de participantes de los talleres será realizada por una Comisión integrada por el Coordinador del Área de Fotografía y dos profesores a cargo de cada uno de los talleres por Región, integrantes de colectivos “La Quinta Pata” y “Concepción Fotográfica”, quienes evaluarán las postulaciones asignando a cada criterio la misma ponderación:

- Calidad de la propuesta visual.
- Su aporte a la disciplina fotográfica.
- Coherencia entre el discurso y la selección presentada.

Se seleccionarán hasta 12 autores para participar en cada uno de los talleres, obedeciendo al territorio (12 autores de la Región de Antofagasta y 12 autores de la Región Valparaíso). Se publicará asimismo una lista de espera para llenar los cupos del taller en el caso de que algún seleccionado renuncie a participar. Esta lista sólo correrá antes de la primera etapa.

El Consejo se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier seleccionado, en común acuerdo con los profesores que impartan los talleres, si por razones fundadas se estima que el participante no cumple con estándares mínimos de compromiso y exigencias que requieren estos talleres, no estando obligado a indemnizar al seleccionado.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por los profesores que dictarán los talleres y el/la Coordinador/a del Área de Fotografía, y la nómina de los trabajos seleccionados, así como los no seleccionados, será fijada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a todas las personas interesadas.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Cualquiera situación no prevista en estas Bases será resuelta por la Coordinación del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

### **3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.**

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estará obligada a guardar debida confidencialidad de los proyectos que les corresponda conocer.



Tratándose de los integrantes de la comisión evaluadora éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- No podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.
- No podrán tener un interés directo o indirecto respecto de alguna de las obras, que les reste imparcialidad a su intervención.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Coordinación del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al texto participante, de todo lo cual se debe dejar constancia en el acta respectiva.

### 3.5. Comunicación de resultados.

Los resultados del concurso con la nómina de postulantes seleccionados, serán publicados en el sitio web [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl), en el mes de mayo de 2013.

## 4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

De ser seleccionado, el postulante deberá participar del taller completo, realizado según su lugar de residencia:

	Fechas de realización
Taller Antofagasta	6, 7, 8 y 9 de junio de 2013
Taller Valparaíso	6, 7, 8 y 9 de junio de 2013

Estos talleres se realizarán de 09:00 a 18:00 horas, considerando una hora para almorzar.

Se contemplan la participación al taller y los almuerzos, que serán de cargo del Consejo en los lugares y con los proveedores que éste determine, no incluyéndose la cena y traslados de los participantes.

Los fotógrafos seleccionados deberán contar con un equipo fotográfico y notebook para los trabajos de edición.

## 5. RESERVA DE DERECHOS.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho para registrar en video y/o fotografías la realización del taller y los trabajos derivados de éste, con fines de difusión periodística, y siempre incluyendo el nombre del autor en el pie de la foto. Estos materiales podrán difundirse en los medios de comunicación nacional o a través de otros canales que el Consejo estime convenientes.

**ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE** por el Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y



Resoluciones, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", y publíquese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la Sección Subsidios y Beneficios con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



PNZ  
Resol 04/213

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Dirección Regional de Antofagasta, CNCA.
- Dirección Regional de Valparaíso, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaria Administrativa y Documental.